



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0087

SIGCMA

San Andrés Isla, veintiséis (26) de Abril dos mil diecinueve (2019).

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2017-0053-01
Demandante	Oswaldo Enrique Beleño Ordosgoitia
Demandado	Fiscalía General de la Nación y Otros
Magistrado Ponente	JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

Admitase el recurso de apelación presentado por las entidades demandadas Rama Judicial del Poder Público y Fiscalía General de la Nación en contra de la sentencia fechada el 07 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En consecuencia, concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia a fin de que las partes presenten por escrito sus alegatos finales, vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, el cual una vez finalizado el Despacho procederá a emitir la respectiva sentencia dentro de los 20 días siguientes.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado